

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de veintiuno de marzo de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 114 de 1994, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de don Vicente Fernández Hernández y de la comunidad de bienes Monte Navas, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de 30 de diciembre de 1993, que, confirmando otra de la misma Consejería de 25 de octubre anterior, fijaba definitivamente en 40.273.542 Ptas. el justiprecio de los derechos de vuelo y apostar de que era titular en la Dehesa Boyal del municipio de Cañaveral (Cáceres), debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los mencionados derechos en la cantidad de cincuenta y seis millones cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas (56.466.500) pesetas, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 16 de mayo de 1997.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIASADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-530, de Badajoz a Valencia de Alcántara».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
ALBURQUERQUE SAN VICENTE DE ALCANTARA	11-6-1997	10:00
	11-6-1997	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico,
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA C-530, DE BADAJOZ A VALENCIA DE ALCANTARA».

Término municipal: ALBURQUERQUE.

PROPIETARIO:

M.^a JOSEFA GAMERO IZQUIERDO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA C-530, DE BADAJOZ A VALENCIA DE ALCANTARA».

Término municipal: SAN VICENTE DE ALCANTARA.

PROPIETARIOS:

M.^a DEL CARMEN CASCALES FERMIN Y OTROS
ISABEL HABELA CANOVAS
ANGEL CASCALES FERMIN

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendralejo-Santa Marta de los Barros».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la